

Juan José Fernández Sanz
Carlos Sanz Establés
Ángel Luís Rubio Moraga
(Coords.)

PRENSA Y PERIODISMO ESPECIALIZADO 4

Volumen 1



**IV congreso
internacional
PRENSA y
PERIODISMO
especializado**

(historia y realidad actual)

IV International Congress on Specialized Press and Journalism
IV^{ème} Congrès International de Presse et Journalisme Spécialisé

EL PERIODISMO DE SUCESOS Y TRIBUNALES EN LAS FACULTADES DE COMUNICACIÓN ESPAÑOLAS

Dra. Aránzazu Román San Miguel
Universidad de Sevilla

Resumen

Millones de personas en España desayunan con noticias relacionadas con sucesos y tribunales. Pero la práctica, una vez más, ha ido por delante de la teoría. Un hecho que ha provocado en la profesión del Periodismo, un gran intrusismo laboral, desde el ámbito del derecho, en los medios de comunicación.

Con la presentación de esta comunicación se pretende ahondar en la situación de la formación en las Facultades de Comunicación en el ámbito del Periodismo de Sucesos y Tribunales. Una parcela poco explorada y tan sólo implantada como materia, optativa, en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. No obstante, debemos considerar la cantidad de cursos, jornadas y seminarios que se imparten para tratar este ámbito.

Abstract

Millions of people in Spain eat breakfast with news and events related to courts. But the practice, once again, has gone ahead of theory. A fact which has resulted in the profession of journalism, a great job intrusiveness from the field of law, in the media.

By presenting this communication is intended to delve into the situation of education in the Faculty of Communication in the field of Journalism Event and Tribunals. A little plot explored and implemented only as a subject, optional, at the Faculty of Communication at the University of Sevilla. However, we must consider the number of courses, conferences and seminars that are taught to treat this area.

Palabras clave: periodismo especializado, sucesos y tribunales, universidad, facultad de comunicación, formación, profesional.

Key words: specializing journalism, events and courts, university, faculty of communication, formation, professional.

1. Periodismo de sucesos

Puede leerse en el blog¹ de Arsenio Escolar, director de 20 minutos, la opinión de un internauta que asegura que el periodismo de Sucesos comenzó con la pelea entre Caín y Abel que fue publicada en la Biblia, aunque otro lo corrige diciendo que empezó antes con el robo de la manzana, publicado en el mismo libro sagrado. Sin llegar a estos extre-

¹ <http://blogs.20minutos.es/arsenioescolar>

mos, Monserrat Quesada, en su nueva publicación denominada "Periodismo de Sucesos" asegura que "el Periodismo de Sucesos es anterior a la aparición de las especializaciones periodísticas; existe casi desde el origen de la prensa escrita, en el que ya las antiguas gacetillas informaban de naufragios y de todo tipo de desgracias."² Pero, con el paso de los años "lejos de disminuir, ha ido en aumento. No hay más que ver la destacada presencia que tienen en el conjunto de la información y los índices de audiencia de los programas de televisión que se ocupan de esta temática. De hecho, ha sido en la década de los años noventa cuando la información sobre sucesos pasó a ocupar el tercer puesto de interés para los usuarios de los medios, después de la información política y de la información deportiva; y, desde entonces, se mantiene invariable en esa misma posición".

Asimismo, a la vez que el interés por las noticias de sucesos se acrecienta en la audiencia cada día más, se está produciendo una tendencia informativa hacia el morbo y el sensacionalismo, propio de épocas pasadas. El periodismo de sucesos, hoy en día, se está convirtiendo así en el periodismo amarillista de la actualidad. Si hasta hace relativamente poco tiempo la prensa rosa, la del escándalo ha sido la dueña y señora de la programación televisiva, se está volviendo a los años noventa, donde programas como "Quién sabe dónde", nos traían a la mesa camilla de nuestro comedor el dolor, la angustia y el misterio que rodeaba a ciertos casos violentos como el de las niñas de Alcazer. Hoy, en 2008, en Andalucía por ejemplo tenemos el programa "Vista pública", que no hace sino remontarnos a sucesos pasados en el tiempo, para que volvamos a refrescar nuestra memoria con los miedos del pasado. Un espacio emitido además en horario de Prime Time, con un share de entorno a 12%. Por cierto, un programa de sucesos que utiliza un término jurídico para su denominación.

1.1. Aproximación a una definición del Periodismo de Sucesos

Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de Periodismo de Sucesos?

Partiendo de la definición que la RAE nos aporta suceso es:

- Cosa que sucede, especialmente cuando es de alguna importancia.
- Transcurso o discurso del tiempo.
- Éxito, resultado, término de un negocio.
- Hecho delictivo o accidente desgraciado.

Pero, para la profesora Carmen Herrero³, y también para una servidora, la definición más acertada nos la proporciona Barthes para quien,

"El suceso es una información monstruosa que procede de una clasificación de lo inclasificable; es el desecho inorgánico de las noticias informes; su esencia es negativa; sólo empieza a existir allí donde el mundo deja de ser nombrado y sometido a un catálogo conocido (política, economía, guerras, espectáculos, ciencias...)." ⁴

Siguiendo pues, a la doctora Herrero, podríamos decir que

"los sucesos son los relatos del lado malo de la vida, de la cara negativa; que despiertan gran interés y que requieren una competencia profesional. No todos los sucesos son susceptibles de convertirse en noticia; los medios no prestan la misma atención a todo ese material. Para ser noticia, el hecho criminal debe resultar impactante, "escalofriante y sensacional", lo cual no quiere decir que todos los asesinatos sangrientos vayan a recibir cobertura periodística."⁴

² QUESADA, M.: *Periodismo de Sucesos*, Madrid, Síntesis, 2007, pág. 7.

³ HERRERO AGUADO, C.: *Periodismo de Sucesos y Tribunales. Tratamiento informativo de la violencia social*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2003, pág. 53.

⁴ *Ibid.*, pág. 58.

Aunque, según la catedrática Monserrat Quesada

“la práctica profesional de los medios actuales (...) ha acabado por acotar el ámbito temático del Periodismo de sucesos, reduciéndolo a aquella especialización periodística que trata de hechos y situaciones que la mayoría de las veces aparecen tipificados como delitos en las leyes penales y en los que, previsiblemente, intervendrán los Tribunales de Justicia. Sin embargo, hay sucesos en los que no se produce la comisión de ningún delito, (...) y de ahí que sea prácticamente imposible establecer fronteras estrictas”⁵.

A partir de aquí podemos definir Periodismo de Sucesos como aquella especialización periodística que se ocupa de transmitir al resto de la sociedad aquella información que relata el lado malo de la vida, de la cara negativa; que despiertan gran interés y que requieren una competencia profesional. Pero, si hemos dicho que no todos los sucesos son susceptibles de convertirse en noticia, debemos analizar los factores que hacen que esto sea así.

1.2. Factores que pueden hacer a un suceso convertirse en noticia

Para Carmen Herrero estos factores son:

- *Relevancia de las personas implicadas*; casos de violencia común adquieren notoriedad cuando los protagonistas son personas pertenecientes a clases sociales o profesionales inusuales a este tipo de noticias:

El alcalde de Porriño, en el banquillo por acoso moral.

Un magistrado asesina a otro por un enredo amoroso.

- *Importancia de los escenarios*; algunos lugares son habitualmente escenarios de acontecimientos violentos; barrios marginales o callejuelas mal iluminadas y solitarias, por lo que ya no sorprende tanto como cuando la violencia se da en escenarios insólitos:

Mata a hachazos a su compañera y hiere a su hija en un híper.

Las pistolas vuelven a las aulas.

- *Pérdidas económicas*; los robos, en general, y los hurtos menores, por ser comunes también, no atraen la atención periodística; sólo cuando la cuantía es considerable, la noticia encuentra hueco en los medios:

Ganó más de trescientos millones vendiendo falsos relojes de oro

- *Acción y muchedumbre*; en general, todo acontecimiento en el que aparecen implicadas o afectadas muchas personas, tiene más probabilidades de convertirse en noticia sólo por ese rasgo:

Una masacre premeditada y evitable. Una doctora siembra el pánico en los pasillos del Hospital Jiménez Díaz

- *Misterio y suspense*; la mayoría de los delitos tienen un componente de misterio, bien porque se desconoce el autor o el móvil o por otras circunstancias. Cuanto mayor es este componente, más probabilidades de convertirse en noticia, independientemente de que luego se explote o no de modo sensacionalista:

⁵ QUESASA, M.: *Op. Cit.*, pág. 18.

Las niñas querían matar pero no se aclara el móvil.
Dos años sin pistas de su asesino.

• *Circunstancias únicas*; el mundo de la delincuencia parece ser uno de los más creativos por las innovaciones que continuamente se conocen. También se consideran circunstancias únicas aquellas que convierten al hecho en algo más raro de lo habitual:

Cuatro pequeños salvan la vida al caer desde las ventanas de sus casas.

Un esquizofrénico secuestra a su mujer y su hija creyendo que son terroristas de Al Qaeda.

El juez le regala el botín al ladrón.

• *Contenido emocional*; los sucesos son acontecimientos que marcan la vida de los que resultan implicados. Son historias trágicas que tienen que ver muchas veces con las emociones y el interés humano sepulta el interés general que tendrían. Este componente emocional será uno de los más explotados en el tratamiento sensacionalista de los sucesos:

Isabel la envenenó, le robó al pequeño y la enterró aún viva.

Elena, anoréxica, saltó al vacío.

Adormeció a su mujer con amoníaco, la torturó, la estranguló y dice que no se arrepiente.

Quisieron matar a una embarazada para asesinar a dos de un golpe.

• *Los suicidios* habitualmente no aparecen en los medios, a no ser que el personaje sea conocido y, desde luego, hay que cuidar mucho la descripción del método utilizado, las circunstancias, etc. Al igual que ocurre con la violencia en general, los estudios apuntan que las noticias sobre suicidios pueden actuar como factores que estimulan a los ya pre-dispuestos:

Se suicida porque le rebajaron la categoría de su restaurante (Bernard Loiseau, cocinero francés).

• Hechos que crean una cierta alarma social y que son utilizados por algunos medios para informar, por supuesto, pero también para crear un discurso acerca de la violencia como tema no resuelto políticamente⁶:

Caso Rocío Waninkof o el de Sonia Carabantes

Por su parte, Montse Quesada realiza una clasificación de factores muy parecida a la de Carmen Herrero, pero añade uno que nos parece fundamental como es "la *tempestividad*. Implica que transcurra el menor tiempo posible entre el momento en que se produce el suceso y su difusión periodística. En el caso de la información sobre sucesos, la tempestividad suele estar controlada por las fuentes policiales, que son las que deciden sobre qué sucesos van a informar los medios y en qué momento lo harán. La única excepción a este riguroso control se produce cuando el suceso ha tenido lugar a la vista de todo el mundo y cuando algún testigo del mismo da aviso a algún medio de comunicación⁷".

1.3. El profesional del Periodismo de Sucesos

Una vez que hemos analizado a qué se denomina Periodismo de Sucesos y cuáles son los factores que hacen que un suceso se convierta en noticia, debemos pasar a puntualizar,

⁶ HERRERO, M.: *Op. Cit.*, págs. 58-61.

⁷ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, pág. 24.

siquiera de pasada, los parámetros que debe tener presente cualquier periodista que quiera dedicarse a este tipo de periodismo.

Siguiendo a Monserrat Quesada

“Partimos de la base de que el periodista especializado en sucesos debe ser capaz de provocar en su audiencia un nuevo tipo de sensibilidad ante los acontecimientos que configuran la actualidad informativa. Su trabajo debe impactar profundamente en los verdaderos centros de interés de esa audiencia interesada por los sucesos y, cómo no, deberá diferenciarse de la información más generalista por la calidad de los datos que se manejen, así como por la interpretación que de ellos haga el periodista”⁸.

A lo que añade:

“Si, por el contrario, el periodista que cubre el ámbito de sucesos tiene la oportunidad de trabajar para su medio como un periodista especializado, podrá entonces adoptar una actitud selectiva con la información a la que acceda: no se conformará con los escasos datos que habitualmente proporcionan las fuentes oficiales y buscará información de calidad entre otras fuentes disponibles que le permita explicar el hecho acaecido desde todos los ángulos posibles. La búsqueda de información en profundidad que caracteriza el trabajo del periodista especializado le alejará de las versiones oficiales, poco dadas a entrar en detalles, y en su lugar seleccionará con sumo cuidado la información que finalmente vaya a incluir en su crónica. Sin una selección adecuada de los datos informativos, no sería posible explicar con claridad y exactitud los cómo y los porqués de lo que con criterio profesional se haya considerado que deba ser noticia”.

Según esta Catedrática de Periodismo,

“todo buen profesional de la información de sucesos debe asumir en su trabajo diario tres objetivos principales, vista la complejidad de transmitir fidedignamente unos hechos de los que pocas veces tiene toda la información en un primer momento:

1. La reconstrucción de los hechos con el máximo rigor y contrastando la información en todos los casos.
2. La explicación general de los antecedentes del suceso, lo cual implica indagar en las circunstancias tanto de los presuntos autores, con el fin de poder llegar a explicar el cómo y el porqué de esos hechos, como de las víctimas a las que afecte. En este último caso no hay que olvidar que en un suceso las personas viven situaciones extremas y sus reacciones deben ser explicadas teniendo en cuenta esos duros momentos que están viviendo.
3. Enfrentar toda la información que se maneje con la interpretación que de los mismos hechos puedan hacer las fuentes especializadas y expertas, porque nunca un suceso es tan simple como habitualmente se representa en las notas de prensa oficial.”¹⁰

2. Periodismo de Tribunales

La mayoría de los sucesos que aparecen en los medios de comunicación, y los que no también, acaban en los tribunales. El caso es que unas veces se cubre por los medios el suceso y luego no se hace un seguimiento del caso hasta la sentencia final, y otras no se informa a la audiencia del suceso sino de la sentencia curiosa o llamativa que ha dictado en juez.

2.1. Aproximación a una definición del Periodismo de Tribunales

Según el periodista Javier Ronda, “este periodismo está relacionado con la actividad

⁸ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, pág. 62.

⁹ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, págs. 74-75.

¹⁰ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, págs. 25-26.

que emana de las diferentes sedes judiciales. Desde un juzgado de menores, hasta el Tribunal Constitucional, desde el Supremo hasta un Juzgado de Paz. Recursos, comparencias, autos y, por supuesto, las sentencias y los juicios¹¹".

Así, volviendo otra vez a retomar las palabras de Montse Quesada,

"si el Periodismo de sucesos se ocupa de informar del hecho criminal en el momento en que éste se produce, el Periodismo de Tribunales se aplica en hacer el seguimiento del caso en los Tribunales de Justicia hasta que llega el momento de máximo interés informativo, cuando la correspondiente autoridad judicial dicta la resolución -sentencia, auto, etc.- que cierre el caso definitivamente. (...)

El ámbito del Periodismo Judicial abarca, pues, desde la puesta a disposición judicial por parte de la policía de los detenidos por su presunta implicación en un suceso hasta la resolución judicial del caso con la publicación de la correspondiente sentencia de inocencia o de culpabilidad. La información de sucesos, por tanto, actúa como preámbulo de la información de Tribunales; de ahí que ambas modalidades periodísticas deban tener entre sí una estrecha ligazón. Si un medio de comunicación sólo cubriera una de las dos modalidades, ignorando la otra, no podría ofrecer a su audiencia una información completa sobre los hechos criminales que acontecen en su entorno. Es, precisamente, la interdependencia de ambas modalidades periodísticas la que garantiza un buen nivel profesional en este tipo de información¹²."

Por lo tanto, y siguiendo en este caso a la profesora Herrero, "las noticias sobre los juicios sin duda cumplen una función informativa fundamental, pero también son un producto altamente vendible porque despiertan gran interés en la población, un interés semejante al de los sucesos¹³".

2.2. Características del Periodismo de Tribunales

En cuanto a la forma de elaborar la información de Tribunales, la doctora Herrero sostiene que debe incluir: "citas de todas las partes implicadas, petición del fiscal, datos antecedentes, descripción del escenario y protagonistas." Además,

"al trabajar en noticias sobre casos judiciales, es preciso:

- Estar seguro de quién ha sido acusado y de qué y situarlo al inicio de la información.
- No dar la información hasta que no exista denuncia o querrela.
- Si la información forma parte del sumario judicial, se puede considerar como hechos, pero no se ha de presumir que es la verdad; por ello, es preciso mencionar la atribución de la fuente.
- Respetar siempre la presunción de inocencia.
- Una característica de las noticias sobre juicios es que no siempre presentan versiones equilibradas. El periodista no puede dar la impresión de que unos testimonios son más válidos que otros.
- Los juicios sobre asuntos graves no pueden recibir un tratamiento ligero.
- El secreto de sumario debe ser respetado aunque como la revelación de secretos sólo obliga al funcionario, el periodista queda impune si lo consigue por otros medios y no revela la fuente.
- Evitar las campañas de prensa que atacan la vida privada de las personas y las desprestigian.
- Renunciar a explotar y rentabilizar el juicio cuando despierta mucho la atención de la sociedad¹⁴".

¹¹ RONDA IGLESIAS, J. "El periodismo judicial en España", en *Ámbitos*, n° especial 9-10, 2° semestre 2002, año 2003, pág. 187.

¹² QUESADA, M.: *Op. Cit.*, pág. 40.

¹³ HERRERO, C.: *Op. Cit.*, pág. 98.

¹⁴ HERRERO, C.: *Op. Cit.*, pág. 98.

2.3. El profesional del Periodismo de Tribunales

El periodista de Tribunales debe ser una persona despierta, atenta al acontecer diario de los sucesos que pueden acabar en el ámbito de los tribunales y que pueden resultar de relevancia para un amplio sector de la población.

Debe tenerse presente que las Audiencias Provinciales de justicia, en muy pocas ocasiones cuentan con gabinetes de prensa o comunicación que se encarguen de emitir notas de prensa hacia los medios de comunicación. Por ello, el periodista que se dedique a cubrir el ámbito jurídico y penal, debe estar alerta e incluso inmiscuirse en el ámbito judicial para poder sacar a la luz casos de interés público. A veces, esto se hace relacionándose con el funcionariado de los tribunales de justicia, pues jueces y fiscales son bastante reacios a hablar con los profesionales de la información.

Aunque, según expone la catedrática Monserrat Quesada,

“el debate jurídico que tuvo lugar en el seno del Consejo General del Poder Judicial concluyó, en una primera fase, con la inclusión en el nuevo Reglamento 1/2000 del artículo 12.5, en el que se dispone que los acuerdos de las Salas de Gobierno puedan hacerse públicos a través de los medios informativos, siempre que se consideren de interés general y así lo estime oportuno el Presidente del Tribunal Superior”. De hecho fueron los propios Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes comunidades autónomas los que pasaron a la acción. Así, según Quesada, “el TSJC fue uno de los primeros Tribunales Superiores que crearon Oficinas de Prensa en el año 2001. Los otros dos fueron el de Valencia y el de Andalucía. Poco después les seguiría el Tribunal Superior de Galicia y el de Extremadura. En julio de 2003, el Consejo General del Poder Judicial acordó por unanimidad la creación de cinco nuevas Oficinas de Prensa, esta vez ubicadas en la Audiencia Nacional y en los Tribunales Superiores de Madrid, País Vasco, Baleares y Castilla-La Mancha. El proceso a partir de entonces ha sido imparable. El 1 de febrero de 2005 se completó la creación e Oficinas de Prensa de la Administración de Justicia, de manera que en el momento presente son ya 19 las que funcionan en todo el territorio nacional¹⁵”.

Pero, tengamos en cuenta que muchos de los procesos judiciales de los que se celebran y son de interés público son primero vistos en las Audiencias Provinciales, donde el Periodista se encuentra perdido a la hora de indagar en las informaciones que de allí se derivan.

Para el periodista de Canal Sur Radio, Javier Ronda,

“el periodista de tribunales debe afrontar situaciones de alta tensión emocional y desarrollar su trabajo, con la consustancial premura, en entornos cargados de nervios. Su intervención en la crónica o la noticia que transmite, aún a su pesar, puede llegar a formar parte e influir en el conflicto de interés enfrentados en un proceso. La presión que los medios de comunicación sobre el mismo hecho del enjuiciamiento, cuando se trata de procesos de gran impacto social, es conocida por las partes que no dudarán en intentar ganar la batalla de la opinión pública. Para ello buscarán por cualquier medio la complicidad del periodista del medio. El informador puede verse en medio del ‘fuego cruzado’, debiendo hacer un esfuerzo para desempeñar su trabajo sin pisar ‘ninguna trampa¹⁶’”.

En todo caso, consideramos que el Periodista Especializado en Tribunales, deberá, en el ejercicio de su profesión:

¹⁵ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, págs. 161-162.

¹⁶ RONDA IGLESIAS, J. “El periodismo judicial en España”, en *Ámbitos*, n° especial 9-10, 2° semestre 2002, año 2003, pág. 93.

1. Ser curioso y no quedarse en la información ofrecida por las fuentes oficiales.
2. Conocer las diferentes instancias judiciales, así como su estructura y funcionamiento.
3. Conocer y manejar con soltura los términos específicos de este tipo de periodismo, que se ciñen sobre todo, al vocabulario propio del ámbito del Derecho.
4. Conocer y dominar las técnicas periodísticas para la elaboración de todo tipo de géneros, especialmente aquellos de la divulgación, como son: análisis, infografía, perfil y reportaje informe; así como el género por antonomasia del Periodismo de Tribunales: la crónica judicial.
5. Poseer una amplia agenda, en la que se incluyan profesionales del ámbito judicial: abogados, fiscales, procuradores, ... e incluso jueces, que puedan ayudar al Periodista a elaborar una información con rigor y calidad. Del mismo modo, deberá poseer la habilidad de conseguir declaraciones de los implicados y sus allegados, para poder difundir una visión más amplia del asunto a publicar.

3. La necesidad del estudio del Periodismo de Sucesos y Tribunales en las facultades de Comunicación españolas

Millones de personas se despiertan cada día con la noticia de un nuevo caso de violencia machista, atentado terrorista, derrumbe de un edificio por la explosión de una bomba de butano: "Rescatado un tercer cadáver tras el derrumbe de un edificio en Santander" (*elmundo.es* 10 de diciembre de 2007); "Más muertos al volante en el puente más corto" (*elpais.com* 10 de diciembre de 2007); UN CHATARRERO FALLECE AL EXPLOTARLE UN OBJETO Los Tedax analizan artefactos hallados en la furgoneta donde murió un hombre El objeto que explotó podría ser un extractor de apertura de paracaídas (*elmundo.es*, 26 de marzo de 2008).

En ocasiones estos sucesos pasan a convertirse en noticias de tribunales: Caso Farruquito o el Caso Mari Luz: Los padres de Mari Luz creen que la niña fue 'secuestrada por envidia o venganza' (*elmundo.es*, 17 de enero de 2008) El detenido por la muerte de Mari Luz dice que la niña falleció accidentalmente (*elmundo.es*, 26 de marzo de 2008). También se da el caso de acontecimientos que surgen tan solo en el ámbito de los tribunales por denuncia previa en los mismos: casos de corrupción en varios municipios de la geografía española. El caso más sonado fue el de Marbella. Aunque no dejan de aparecer informaciones en los medios relacionadas con los tribunales: La justicia obliga a EDF a difundir en la prensa sus planes en Iberdrola. Lo debe hacer mediante anuncios en diarios españoles e internacionales.- Le ordena el "cese provisional inmediato" de declaraciones "ambiguas" e "informaciones contradictorias" (*elpais.com*, 26 de marzo de 2008).

Para Monserrat Quesada

"Abordar la información con esta perspectiva exige por parte del periodista un buen nivel de formación en el ámbito temático que profesionalmente deba cubrir porque mal podrá informar, por ejemplo, de un juicio si tiene lagunas importantes en el significado de los conceptos jurídicos que se manejen en las actuaciones judiciales o no es capaz de traducir a expresiones sencillas y en lenguaje divulgativo el muy a menudo oscuro lenguaje jurídico con el que los técnicos aluden al suceso en cuestión"¹⁷.

¹⁷ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, pág. 58.

La catedrática de periodismo de la Universidad Pompeu Fabra sostiene que

“La violencia, a fuerza de ser mostrada a través de los medios, ha acabado por ocupar una posición preferente entre los factores de noticiabilidad que determinan la actualidad periodística. Es imposible ignorarla, incluso cuando aparece en informaciones que tienen poco o nada que ver con la audiencia a la que van destinadas. La acción y el espectáculo inherentes a cualquier hecho violento garantizan el interés que va a suscitar entre los usuarios de los medios” (...) “Es, en consecuencia, cada vez más necesario y urgente que el Periodismo de sucesos sea abordado desde la especialización, es decir, desde los procesos de producción de la información especializada. El ámbito temático que cubre esta parcela del periodismo es demasiado amplio y complejo como para dejarlo en manos de profesionales sin una formación específica”¹⁸.

La tendencia hacia el morbo y el sensacionalismo a la hora de tratar informativamente las noticias de sucesos y tribunales hace que sea cada vez más urgente que los profesionales de los medios de comunicación tengan una buena formación en este ámbito.

Pero la práctica, una vez más, ha ido por delante de la teoría y los periodistas tienen que hacer lo que buenamente pueden y formarse a marchas forzadas para cubrir los acontecimientos sobrevenidos. Un hecho que ha provocado en la profesión del Periodismo, una vez más, un gran intrusismo laboral, desde el ámbito del derecho en los medios de comunicación. Unos profesionales que, si bien saben y mucho de leyes, normas y lenguaje tanto policial como judicial, poco o nada saben de periodismo. No saben hacer saber, transmitir en lenguaje divulgativo, el lenguaje especializado y, a veces, enrevesado del ámbito del derecho.

En este sentido Monserrat Quesada sostiene que

“a diferencia de otras modalidades periodísticas como el periodismo económico, el deportivo o el científico, el de sucesos parece no interesar demasiado al periodista sesudo y riguroso. De hecho, empieza a ser una práctica extendida en todas las redacciones periodísticas que a la sección de Sociedad –dentro de la que se suele informar de los sucesos– se destina a los periodistas principiantes, a los becarios o estudiantes de periodismo en prácticas y, en el peor de los casos, a veteranos a los que la dirección del medio ha decidido castigar a saber por qué motivo. Como consecuencia de ello es frecuente que los periodistas que cubren este ámbito caigan en un sinfín de praxis indeseables, que no por habituales dejan de sonrojar a los que sí conocen a fondo este territorio”¹⁹.

En la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, por ejemplo, no ha sido hasta el curso 2005-2006 cuando ha comenzado a impartirse una asignatura denominada “Periodismo de Sucesos y Tribunales”, defendida y conseguida por la Dra. Carmen Herrero Aguado en el nuevo plan de estudios para el cuarto curso. (Fue en este curso académico cuando entraron en cuarto los alumnos del nuevo plan que había entrado en vigor el curso 2002-2003). Aunque la profesora Herrero nunca llegara a impartir la materia, ya que cambió su plaza de titular en la Universidad de Sevilla, por una plaza igual en la Universidad de Valladolid.

Hasta el momento no teníamos constancia de que en ninguna otra Universidad española en la que se imparte la licenciatura en Periodismo se haya convertido el Periodismo de Sucesos y Tribunales en una asignatura independiente dentro del Plan de Estudios, excepto en la Universidad de Sevilla; aunque hemos detectado que en la Universidad Carlos III de Madrid, existe una asignatura optativa en tercero de Periodismo denominada “Información de Sucesos y Tribunales”, no obstante creemos que se enmarcará den-

¹⁸ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁹ QUESADA, M.: *Op. Cit.*, págs. 9-10.

tro del nuevo Plan de Estudios, contemplando las directrices del Nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, puesto que en el Plan de Estudios Actual no aparece. En la Universidad de Elche, en 4º de Periodismo se imparte Periodismo Especializado y como un módulo más el denominado Periodismo Social, de Sucesos y Tribunales. En la Universidad Cardenal Herrera CEU se imparte el día 17 de abril de 2008 el II Seminario El nuevo Periodismo de Sucesos y Tribunales, el I Seminario se realizó en 2006.

En la Universidad de Sevilla, desde el mismo momento en que la asignatura optativa PERIODISMO DE SUCESOS Y TRIBUNALES, de cuarto curso de la licenciatura en Periodismo, se puso en marcha el número de alumnos matriculados ha ido en aumento: 134 alumnos matriculados el primer curso (2005-2006), 165 alumnos en el curso 2006 – 2007 y ha bajado un poco el alumnado (147 alumnos) en el curso 2007 – 2008, pero manteniéndose en más de 1/3 del alumnado matriculado en cuarto curso de Periodismo.

Las inquietudes que traen al alumnado a matricularse en esta asignatura optativa de la licenciatura de Periodismo, son variadas. Mientras que algunos se matriculan por el simple hecho de necesitar los créditos para completar los necesarios y obtener el título de la licenciatura, una inmensa mayoría asegura de que les atrajo el título de la asignatura o creían en la necesidad de una materia en la que poder aprender a manejarse en este ámbito que ocupa una gran parcela del periodismo, tanto escrito como audiovisual.

Por tanto si, como dice la profesora Quesada

“Los estudios de Periodismo que se imparten en cualquiera de las Universidades españolas, públicas y privadas, facultan a los jóvenes licenciados para comunicar con éxito información de actualidad sobre cualquier ámbito temático y a través de cualquier medio –prensa, radio, televisión, agencias de noticias, gabinetes de comunicación, medios digitales, etc.–, siempre que esa comunicación deba elaborarse con patrones generalistas que ponen su énfasis en el buen manejo de las tecnologías que están implicadas en la profesión. El licenciado en Periodismo adquirirá, sin duda, las capacidades y competencias imprescindibles para desempeñar correctamente su labor de comunicador en lo que entendemos por actualidad diaria. Sin embargo, si su opción profesional pasa por especializarse en un ámbito concreto de esa misma actualidad (política, economía, cultura, deportes, ciencia, sucesos...) constatará muy pronto la tibieza de su formación debido a que el actual diseño curricular de estos estudios no enfatiza suficientemente esta opción”²⁹.

Los diseños de los Planes de Estudio de las Universidades Españolas deberían ofrecer al alumnado la posibilidad de adquirir conocimientos, si quiera superficiales, acerca de aquellos asuntos a los que el profesional se tendrá que enfrentar en su puesto de trabajo, y consideramos que queda suficientemente claro, que este es un asunto del que ningún periodista está al margen.

4. Conclusiones

Estudiada la importancia del Periodismo de Sucesos y Tribunales en los medios de comunicación y, sin embargo, la laguna formativa de los periodistas que se forman en las Universidades españolas, estamos en condiciones de concluir que:

1. El Periodismo de Sucesos y Tribunales no constituye un nuevo periodismo, puesto que información sobre sucesos y tribunales ha existido siempre.
2. El Periodismo de Sucesos y Tribunales constituye por sí mismo una Especialización Periodística propia, que debe ser abordada como tal y sacándo-

²⁹ QUESASA, M.: *Op. Cit.*, pág. 61.

la de una vez por todas del cajón de sastre de esa sección de los medios impresos denominada SOCIEDAD.

3. El profesional de la información que quiera dedicarse al ámbito de los sucesos y tribunales necesita una formación específica en ese ámbito, que debe adquirir por medios propios y con dedicación, pues los temas tratados requieren una alta cualificación y especialización.

4. No obstante, las Facultades de Periodismo de las Universidades españolas deberían dar la oportunidad al alumnado de conocer esta especialización periodística, como son dadas a conocer otras como: periodismo deportivo, político, económico, cultural, científico, etc.

5. Existe un vacío en las Facultades de Comunicación de las Universidades españolas en el ámbito de los sucesos y tribunales, exceptuando a la Universidad de Sevilla donde el alumnado cuenta con una iniciación a este tipo de periodismo. Aunque existe la intención de que esta situación se palie en otras Universidades españolas. Hasta el momento se ha intentado cubrir la formación con cursos de extensión universitaria y similares.